



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 NOV 2018

Expte. N° 14.147/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 119 por el Dr. José Ramón MOLINA, Coordinador del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, y teniendo en cuenta la observación formulada por la Facultad de Ingeniería, solicita se rectifique el error material producido en el VISTO y ARTÍCULO 1° de la Resolución CS N° 158/18, en la parte correspondiente donde dice: "Carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios 1999 - modificado)", debe decir "Carrera de Ingeniería Química (Plan de Estudios 1999 - modificado)".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el VISTO y ARTÍCULO 1° de la Resolución CS N° 158/18, en la parte correspondiente donde dice: "Carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios 1999 - modificado)", debe decir "Carrera de Ingeniería Química (plan de Estudios 1999 - modificado)".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Gr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. SILVIA SÜHRING
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1535-2018